



IAMC - Crédito Fiscal y reducción de cuotas

IAMC

CRÉDITO FISCAL Y REDUCCIÓN DE CUOTAS

Se fijó en 6 (seis) puntos porcentuales el crédito del Impuesto al Valor Agregado a que refiere el artículo 1° de la Ley N° 18.464, de 11 de febrero de 2009, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2014.

Además se dispuso, a partir del 1° de abril de 2014, una reducción del valor de las cuotas básicas de afiliaciones individuales no vitalicias y las cuotas básicas de convenios colectivos del 9,65% (nueve con sesenta y cinco por ciento) sobre los valores respectivos.